



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA  
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2025-MDLH-A

La Huaca, 23 de abril de 2025

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 03-2021-MDLH/CM, de fecha 11 de marzo de 2021, Informe N° 275-2025/MDLH-SGDHySS, de la Subgerencia de desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe N° 0136-2025-MDLH-OAJ/YCG, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 296- 2025-MDLH-SGDHySS, de la Subgerencia de desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en referencia al segundo párrafo del Art. 194° de la Constitución Política del Perú que establece, "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; concordado con el Art. 8° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

El artículo X de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el artículo 6 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala: el alcalde es órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, inciso 6) del artículo 20 Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; inciso 32) Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA  
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2025-MDLH-A

La Huaca, 23 de abril de 2025

Ordenanza Municipal N° 03-2021-MDLH/CM, de fecha 11 de marzo de 2021, señala, implementar la intervención saberes productivos de mla Municipalidad de La Huaca, con el objeto de rescatar y poner en valor el reconocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de herencia cultural, como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

Que, con Informe N° 275-2025-MDLH-SGDHySsSs, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, solicita la ratificación del equipo técnico municipal para la continuidad de ordenanza municipal para la implementación de la intervención de saberes productivos en el distrito de la Huaca. Por lo cual alcanza la lista del equipo técnico municipal, según el siguiente detalle:

AREA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Gerencia Municipal	Robert Yurandil Palacios Flores	Miembro
Subgerencia de Administración y Finanzas	Robert Yurandil Palacios Flores	Miembro
Subgerencia Desarrollo Humano Y Servicios Sociales	Milagros Del Rosario Ramos León	Miembro
Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo	Yessenia Zapata Vargas	Miembro
Oficina de Desarrollo Económico Local	Diego Mimbél Correa Correa	Miembro
Unidad de Rentas	Miguel Alexis Castillo Espinoza	Miembro
Unidad de ULE	Milagros Del Rosario Ramos León	Miembro

Que, con Informe N° 0136-2025-MDLH-OAJ/YCG, de fecha 15 de abril del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar **PROCEDENTE** el pedido de ratificación del equipo técnico municipal para la continuidad de la Ordenanza Municipal e implementación de la actividad de saberes productivos en el distrito de la Huaca, formulado por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales.

Que, con Proveído N°49-2025, emitido por la Oficina de Secretaria General, se solicita a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, fundamentar el motivo de la ratificación solicitada.

Que, con Informe N° 296-2025-MDLH-SGDHySsSs, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, solicita la designación del equipo técnico municipal año 2025, para la continuidad de ordenanza municipal para la implementación de la intervención de saberes productivos en el distrito de La Huaca, ya que a la fecha se necesita para la inscripción al Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL 2025". Por lo que alcanza la lista del Equipo Técnico Municipal antes referido.

Que, estando a lo expuesto por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2025-MDLH-A**

La Huaca, 23 de abril de 2025

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Conformación del Equipo Técnico Municipal para la Continuidad de la Ordenanza Municipal N° 03-2021-MDLH-/CM, para la implementación de la Intervención de Saberes Productivo en el Distrito de La Huaca, conformado por las siguientes personas:

AREA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Gerencia Municipal	Robert Yurandil Palacios Flores	Miembro
Subgerencia de Administración y Finanzas	Robert Yurandil Palacios Flores	Miembro
Subgerencia Desarrollo Humano Y Servicios Sociales	Milagros Del Rosario Ramos León	Miembro
Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo	Yessenia Zapata Vargas	Miembro
Oficina de Desarrollo Económico Local	Diego Mibel Correa Correa	Miembro
Unidad de Rentas	Miguel Alexis Castillo Espinoza	Miembro
Unidad de ULE	Milagros Del Rosario Ramos León	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los Interesados, Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Unidad de Informática, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
-----  
Jhonny Atoche Ruiz  
ALCALDE